SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6346 *AUTO-MEL, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se hace público que la junta general extraordinaria de accionistas de Auto Mel, sociedad anónima (la "Sociedad") ha acordado, con fecha 23 de noviembre de 2026, cumpliendo con lo establecido en los artículos 144 y 338 y siguientes de la LSC, reducir el capital social de la Sociedad mediante la adquisición de acciones propias para su amortización, con la consiguiente modificación del artículo 5º de los estatutos sociales. En particular, se ha acordado reducir el capital de la Sociedad en la cantidad máxima de 121.590 euros, mediante la adquisición de hasta un máximo de 6.300 acciones al portador, de 19,30 euros de valor nominal cada una de ellas, las cuales deberán estar libres de cualesquiera cargas y gravámenes, a un precio de 24,73 euros por acción al portador, que serán adquiridas en ejecución de dicho acuerdo de reducción de capital a sus accionistas.

Las condiciones de la oferta para la adquisición de acciones propias aprobadas por la Junta General Extraordinaria son las siguientes: (i) Destinatarios: todos los accionistas de la Sociedad, en condiciones iguales, de conformidad con el artículo 338 de la LSC. (ii) Cifra máxima de la reducción del capital social y número máximo de acciones a adquirir: la cifra máxima de la reducción de capital será de 121.590 euros, mediante la adquisición derivativa de hasta un máximo de 6.300 acciones propias, de 19,30 euros de valor nominal cada una de ellas. (iii) Procedimiento para la adquisición de las acciones que serán amortizadas: la Sociedad podrá adquirir, para su amortización, hasta un máximo de 6.300 acciones propias, de 19,30 euros de valor nominal cada una de ellas. La adquisición de las acciones propias se realizará al amparo del artículo 144 a) de la LSC y en los términos de los artículos 338 a 342 de la misma Ley, en lo que resulten aplicables. En caso de que las acciones al portador que acudan a la oferta no lleguen al máximo fijado, la Sociedad adquirirá las que hayan acudido, y reducirá el capital por la suma del nominal correspondiente a las acciones; y, si por el contrario, las acciones ofrecidas en venta excedieran del máximo fijado por la Sociedad, se reducirán las ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones cuya titularidad ostente cada uno de ellos, de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 340 de la LSC. En consecuencia, la cifra definitiva de la reducción de capital quedará fijada por el órgano de administración de la Sociedad en función del número definitivo de aceptaciones recibidas. (iv) Precio de adquisición: se fija para las 6.300 acciones que se pretenden adquirir por la Sociedad para su posterior amortización en la cantidad total de 155.799 euros, esto es, 24,73 euros por acción al portador. (v) Forma de pago del precio: el precio será satisfecho en la fecha en que se cumplan diez (10) años a contar desde la fecha de formalización de la compraventa, mediante abono en la cuenta bancaria titularidad del vendedor/es que se comunique llegado el momento. El referido aplazamiento devengará un interés equivalente al legal del dinero vigente en cada momento, que comenzará a ser computado desde el día siguiente al de la formalización de la compraventa, y será pagadero junto con el pago del precio aplazado. Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad podrá en cualquier momento durante dicho plazo proceder a pagar el precio anticipadamente, en todo o en parte, sin que ello suponga derecho alguno a favor del vendedor/es a ser indemnizado/s por tal circunstancia. A estos efectos, el importe del precio que vaya a ser abonado se considerará líquido, vencido y exigible. En este caso, serán pagaderos junto al precio abonado anticipadamente los intereses calculados hasta

cve: BORME-C-2026-6346
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

ese momento que se hubieran devengado sobre dicha cantidad. (vi) Gastos derivados de la adquisición: serán de cuenta de la Sociedad como parte compradora. (vii) Plazo de aceptación de la oferta de adquisición: un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de los previstos en el artículo 339 de la LSC. (viii) Formalización de la transmisión: la transmisión de las acciones deberá formalizarse ante fedatario público, dentro del mes inmediato siguiente a la terminación del plazo de la oferta de adquisición. (ix) Procedimiento para la reducción y reservas con cargo a las que se realiza: la reducción de capital se ejecutará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de la oferta de adquisición de acciones propias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 342 de la LSC.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 337 de la LSC, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

Astorga (León), 23 de noviembre de 2026.- Administrador único, Juan José Alonso Martínez.

ID: A260051008-1

cve: BORME-C-2026-6346
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde